

DECRETO N° 0009 DE 2018

Por el cual se hace un encargo.

EI ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 0017 de Enero 30 de 2018 se comisionó al Ingeniero **Rodolfo Hernández Suarez**, Alcalde de Bucaramanga para viajar a la ciudad de Bogotá los días Treinta (30), a partir de las 5.00 p.m. treinta y uno (31) de Enero de 2018 y primero (1º) de Febrero de 2018, para atender agenda con los arquitectos Richard Rogers y Simon Smithson de la firma Rogers Stirk Harbour + Partners en la ciudad de Bogotá D.C., para el tema de planificación del territorio.

DECRETA

ARTICULO UNICO: Encargar a la Doctora **ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.343.142 de Bucaramanga Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, sin desvincularse de las funciones propias a su cargo, de todos los asuntos de competencia del Despacho durante los días Treinta (30), a partir de las 5.00 p.m. treinta y uno (31) de Enero de 2018 y primero (1º) de Febrero de 2018, mientras permanezca fuera de la ciudad el señor Alcalde de Bucaramanga, Ingeniero **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ** y hasta su reintegro.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

30 ENE 2018

Expedido en Bucaramanga, a

El Alcalde,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde

Revisó: Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome- Secretaria Jurídica

Dr. Antonio José Tibaduiza Q.- Subsecretario Jurídico

Dr. Evaristo Portala- Asesor

Elaboró: Matilde Rueda A.

DECLARACION EXTRAPROCESO

No. 11-18 EXENTA

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), el suscrito HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO, Notario Séptimo Titular del Círculo de Bucaramanga, da fe que las declaraciones que se contienen en el presente documento fueron emitidas por quien la otorga, por lo tanto certifica que se presentó de manera voluntaria: ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 63.343.142 de BUCARAMANGA natural de MOGOTES-SANTANDER de ocupación SECRETARIA DEL INTERIOR, con el fin de tomar posesión del cargo como ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 0009 del día treinta (30) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018) emanado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, durante los días treinta (30) de enero a partir de las 5:00 p.m. treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018), y primero (1º) de febrero de dos mil dieciocho (2018), mientras el Alcalde RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, permanezca fuera de la ciudad, según ARTÍCULO UNICO del Acto Administrativo

En consecuencia, previa imposición de las responsabilidades que con el juramento asume y de conformidad con el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, se le tomó el juramento bajo cuya gravedad prometió decir la verdad.

PRIMERO: Mi nombre es: ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ, vecina de BUCARAMANGA con domicilio en: CALLE 64N NUMERO 31-117 APTO. 3-2 BLOQUE 34 QUINTA PORTERIA CONUCOS, de estado civil SOLTERA.

SEGUNDO: Que para el efecto presentó los siguientes documentos: A) Copia del Decreto número 0009 del día treinta (30) del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018), emanado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, donde me nombró como ALCALDESA ENCARGADA del Municipio de Bucaramanga durante los días treinta (30) de enero a partir de las 5:00 p.m., treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018), y primero (1º) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y mientras el Alcalde RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, permanezca fuera de la ciudad. B) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Número 63.343.142 de BUCARAMANGA (Santander).

TERCERO: El suscrito Notario Procedió a imponerle el Juramento de Rigor por cuya gravedad juró cumplir fiel y lealmente con los deberes del cargo, acatar y cumplir con la constitución nacional, las leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos municipales quedando legalmente posesionada.

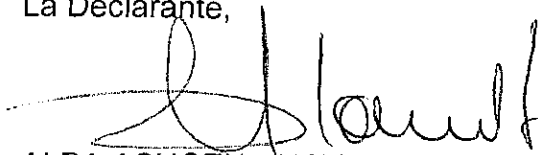
La presente posesión surte efectos fiscales y legales durante los días treinta (30) de enero a partir de las 5:00 p.m., treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018), y primero (1º) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Esta declaración se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se da por terminada y en constancia se firma una vez leída y aprobada; se observó lo de ley. el Notario certifica que x declarante es persona hábil e idónea para declarar y la diligencia fue tomada y solicitada directamente por x interesadx.lacc

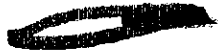
Resolución 451 del 20.01.17 Derechos Notariales 12.200,00 IVA 2.318,00.JA

La Declarante,



ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ

C.C. 63343142



HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

